



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos relativos al régimen económico de los miembros de la Corporación:

–Dietas por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados: Ha sido modificado el régimen vigente mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017:

“Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con seis votos a favor (4 GS, 2 GIU) y cinco en contra (4 GP, 1 GCS) se adoptó el acuerdo de modificar el régimen de dietas por asistencias a los órganos colegiados establecido en el pleno del 27 de junio de 2011, quedando de la siguiente forma:

–Plenos: 60,00 euros por cada uno.

–Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, órganos colegiados del Consejo Escolar Municipal, órganos colegiados del Consejo Local de la Mujer y cualquier otro órgano colegiado perteneciente a la Corporación: 30,00 euros por cada una”.

Méntrida 4 de abril de 2017.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º1.-2018